



Expediente n.º: 166/2023

Pliego de Prescripciones técnicas

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN
ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BAR Y TERRAZA DE LA
PISCINA MUNICIPAL DE TORREMOCHA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA**

CLÁUSULA 1ª. Objeto del Contrato y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de la gestión y explotación del:

Bar y de la terraza delimitada de la piscina municipal de Torremocha, bien calificado de dominio público, destinado a servicio público, inscrito en el inventario municipal con el nº 1.1.5, con referencia catastral N° 3395801QD4539N0005PL, situado en la C/ Víctimas del Terrorismo, 14, de Torremocha, cuyas instalaciones son bienes de propiedad municipal.

La codificación es CPV 55100000-1 (Servicio de hostelería).

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA 2ª. Servicios a prestar y condiciones

2.1. Servicios a prestar. Los servicios a prestar serán:

- La venta y servicio de todo tipo de bebidas.

2.2. Horarios. El horario del servicio de Cafetería-Bar coincidirá como mínimo con el horario de apertura de la piscina municipal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer el horario y los días de apertura y cierre, días de descanso, etc.

El adjudicatario deberá tener abierto el establecimiento objeto de la presente subasta durante el horario habitual de este tipo de establecimientos, siendo condición resolutoria del contrato el que el mismo se encuentre cerrado al público en horario normal de apertura sin causa que lo justifique, excepto por causas de fuerza mayor.

2.3. Condiciones de la prestación.

2.3.1. La prestación de los servicios, deberá realizarse en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales (bar, terraza, cocina, aseos, etc.), como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente. A este fin, la empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que podrán llevar a cabo las autoridades sanitarias competentes.

2.3.2. Los productos y artículos ofertados deberán ser, al menos, de calidad media-alta en el mercado y con garantía de marca para las bebidas y productos envasados.

2.3.3. La lista de precios de los productos ofertados (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugar visible.

2.3.4. El adjudicatario estará obligado en todo momento, a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones.

Pliego de prescripciones técnicas para la concesión administrativa del uso privativo del bar de la piscina municipal de Torremocha.



2.4. Otras condiciones.

2.4.1. Las instalaciones que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario deberán ser utilizadas con la diligencia y cuidado debidos.

2.4.2. Todas las acciones publicitarias, de propaganda, de promoción, etc. deberán contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

2.4.3. La limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones (zona de atención al público, barra, terraza, cocina, almacén y aseos).

2.5. Mantenimiento y Consumos.

2.5.1. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación y reparación de las instalaciones de las que dispone la Cafetería-Bar, a tal efecto, deberá reponer cualquier elemento que cause baja.

2.5.2. La desinsectación, desratización, desinfección general y la limpieza de las dependencias e instalaciones tanto de la Cafetería-Bar, como de las dependencias anejas como almacén, la cocina, los aseos y la zona de barra, así como las salas, serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.3. Los gastos producidos por las obras, alta, revisiones periódicas, mantenimiento, consumo de energía eléctrica, agua, etc. de las instalaciones serán por cuenta del Adjudicatario, estando obligado a presentar al Ayuntamiento certificado de la correcta instalación, firmado por instalación autorizado, así como de las revisiones periódicas que se realicen.

CLÁUSULA 3ª. Material y maquinaria

El Ayuntamiento aporta el material y el equipamiento que figura en el Anexo III. El resto de material, equipamiento, útiles, enseres, etc., necesarios para la normal y eficaz explotación de los servicios objeto de la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA 4ª. Cumplimiento de la normativa.

El Ayuntamiento, será riguroso en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado. A tal efecto comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES.

CLÁUSULA 5ª. Apertura y puesta en marcha

Toda tramitación referente a apertura y puesta en marcha del establecimiento (Cafetería-Bar), será por cuenta del adjudicatario, quien realizará todas las gestiones necesarias para obtener las Licencias y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

En Torremocha, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Javier Flores Cadenas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE